



VISTO:

El Expediente N° 1204/20, iniciado por el Subsecretario de Legal y Técnica a/c de la Secretaría de Coordinación y Modernización, comunicando el incremento del valor del módulo a partir del mes de enero en un diez por ciento (10%), tres por ciento (3%) para el mes de febrero, tres por ciento (3%) para el mes de marzo y un cuatro por ciento (4%) para el mes de abril de 2020, en tanto que para los meses de julio y octubre se acordó incrementar el valor del módulo en un diez por ciento (10%); y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para el Ejercicio 2020, se halla contemplado en la Ordenanza N° 6099, Anexo II Ordenanza Complementaria, Artículo Primero.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 2 informando que el valor del módulo deberá establecerse en la suma de Pesos setenta y ocho con 98/100 (\$ 78,98) a partir del mes de enero, en la suma de Pesos ochenta y uno con 35/100 (\$ 81,35) para el mes de febrero, en la suma de Pesos ochenta y tres con 79/100 (\$ 83,79.-) para el mes de marzo de 2019 en la suma de Pesos ochenta y siete con 14/100 (\$ 87,14.-) para el mes de julio en la suma de noventa y cinco con 86/100 (\$ 95,86.-) y para el mes de octubre en la suma de Pesos ciento cinco con 44/100 (\$105,44.-).

Que resulta necesario establecer el valor del módulo mediante el dictado del respectivo acto administrativo ad referendum, de la aprobación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6103

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 159 de fecha 28 de enero de 2020, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D